



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000305 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 6 DIC 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 00303-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 15 de diciembre del 2022, el Informe N° 1573-2022 GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 16 de diciembre de 2022, proveído de fecha 16 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27857, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000305 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 6 DIC 2022

entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad".

Que, el artículo 212, numeral 212.1; y, 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificaciones con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00303-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO de la IOARE denominada "REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL(LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones 2502137, con un valor referencial ascendente a S/ 1,676,698.03 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 03/100 SOLES), con precios vigentes al mes de diciembre del 2022, el cual incluye el costo directo, gastos generales (10%), utilidad (10%) e Impuesto General a las Ventas (18%), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, bajo el sistema de Contratación a SUMA ALZADA, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO

PROYECTO: REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL(LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES

Table with 4 columns: Item, Descripción, P. Unitario S/., P. Parcial S/.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000305 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 DIC 2022

UTILIDAD (10%)		118,410.88
SUB TOTAL S/.		1,420,930.53
IGV (18%,		255,767.50
TOTAL PRESUPUESTO		1,576,698.03
SON: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SIES CIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 03/100 SOLES		

ARTÍCULO SEGUNDO - INDICAR, que el costo total de la IOARR denominada "REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL(LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones 2502137, asciende a S/ 1'794,100.07 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 07/100 SOLES), el cual incluye la elaboración del Expediente Técnico, ejecución, supervisión 5%; y liquidación 2%, conforme al siguiente detalle:

S10		Página	1
DOCUMENTO 06.1.- PRESUPUESTO			
Presupuesto			
Presupuesto	1601045	REHABILITACION DE LA ESTACION DE BOMBEO DE LA COMISION DE REGANTES BRUJAS ALTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	
Subpresupuesto	001	TUMBES - TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN	
Cliente		COMISION DE REGANTES BRUJAS ALTA	Costo al 504/2022
Lugar		TUMBES - TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN	
		SUPERVISION (5% C.D.)	59,205.44
		LIQUIDACION (2% C.D.)	23,682.18
		EXPEDIENTE TECNICO	34,514.42
		TOTAL GENERAL S/.	1,794,100.07
SON : UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN Y 07/100 SOLES			

"(...)"

Que, mediante INFORME N° 1573-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 16 de diciembre del 2022, la Subgerencia de Estudios manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

- El Suscrito revisando la Resolución de la Aprobación el Expediente Técnico Actualizado del ICAFR se puede visualizar que habido un error involuntario en la digitación respecto a fecha de Presupuesto.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000305 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 DIC 2022

DICE: (05/04/2022).

Table with 2 columns: Item Description and Price. Includes sub-items like SUPERVISION (5% C.D.), LIQUIDACION (2% C.D.), and EXPEDIENTE TECNICO. Total General S/ 1,794,199.07.

DEBE DECIR: (01/12/2022) como está el expediente Técnico).

Table with 2 columns: Item Description and Price. Includes sub-items like SUPERVISION (5% C.D.), LIQUIDACION (2% C.D.), and EXPEDIENTE TECNICO. Total General S/ 1,794,199.07. Date 01/12/2022 is circled.

Por lo Tanto el Suscrito recomienda y solicita a su despacho que el presente documento sea derivado a la Oficina de Asuntos Legales-GRI, para que se realice la emisión de una FE DE ERRATAS, correspondiente de la RESOLUCION GENERAL REGIONAL N° 303-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 15 de diciembre del 2022, de la aprobación del Expediente Técnico Actualizado del IOARR, por lo que al comparo del Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000305 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 DIC 2022

contenido ni el sentido de la decisión. Por lo cual corresponde Rectificar el Error involuntario de la digitación respecto a la fecha de Presupuesto.

Que, a través del proveído de fecha 16 de diciembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el expediente administrativo al Responsable del Área de Asuntos Legales, para la elaboración de a fe de Erratas.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por la Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, ES PROCEDENTE RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000303-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 15 de diciembre del 2022, en el extremo de lo consignado sobre a la vigencia de los precios, correspondiente al Expediente Técnico Actualizado de la IOARR "REFARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL(LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000303-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 15 de diciembre del 2022, al advertirse un error material, de conformidad con lo establecido en el artículo 212º, numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

S10		Página	1
DOCUMENTO 06.1.- PRESUPUESTO			
Presupuesto			
Presupuesto	1601045	REHABILITACION DE LA ESTACION DE BOMBEO DE LA COMISION DE REGANTES BRUJAS ALTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	
Subpresupuesto	001	TUMBES - TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN	
Cliente	COMISION DE REGANTES BRUJAS ALTA		Costo a
Lugar	TUMBES - TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN		5/04/2022
	SUPERVISION (5% C.D.)		59,205.44
	LIQUIDACION (2% C.D.)		23,682.18
	EXPEDIENTE TECNICO		34,514.42
TOTAL GENERAL S/:			1,784,100.07
SON : UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO Y 07/100 SOLES			



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000305 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022

DEBE DECIR:

310

DOCUMENTO 06.1: PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

Presupuesto	1601545	REHABILITACION DE LA ESTACION DE BOMBEO DE LA COMISION DE REGANTES BRUJAS ALTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES				
Sub polo	001	TUMBES - TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN				
Clase		COMISION DE REGANTES BRUJAS ALTA			Costo #	01/272022
Lugar		TUMBES - TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN				
Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
	SUPERVISION (5% C.D.)					98205.44
	LIQUIDACION (2% C.D.)					29882.18
	EXPEDIENTE TECNICO					34514.42
	TOTAL GENERAL S/.					1.786.198.97

SON: UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO Y OCHO SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR. la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Secretaria General Regional; y, demás oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenín Haroldo Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura

